DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TOLIMA, FEBRERO 2020

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad con el literal 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, han sido dispuestos para su consulta en la página web del portal único de contratación del SECOP II colombiacompra.gov.co/secop-ii

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANTICORRUPCIÓN)

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este pliego de condiciones y de la minuta del contrato, a menos que expresamente se estipule de otra manera, téngase el significado de los términos aplicables según el ítem de Glosario contenido en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio 2017.

Enlace: **https://www.tolima.gov.co/publicaciones/16700/manual_de_contratacion/**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO.

"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

Los detalles del objeto contractual (especificaciones técnicas mínimas las obligaciones, descripciones, actividades, componentes, productos y demás aspectos) del presente proceso de selección se encuentran descritos en el "**Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y en los documentos correspondientes al estudio del sector y estudio previo, adjuntos al presente pliego de condiciones.

La información, que soporta los anteriores soportes precontractuales, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones al proceso por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la Entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales, ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración u observación, debe presentarse mediante la plataforma transaccional del SECOP II, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar los soportes del mismo en la plataforma transaccional del SECOP II colombiacompra.gov.co/secop-ii.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

La manifestación se realizará en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
b. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

ADENDAS.

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta un (1) día antes del cierre del proceso en días los días hábiles de 7:00 a. m a 7:00 p. m.

PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los proponentes deben presentar sus ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados al cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de experiencia (requisitos habilitantes) y los documentos para acreditar el cumplimiento de los factores de selección (Calidad - Precio - Apoyo a la Industria Nacional) en los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, acompañada de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles y del régimen de cumplimiento de garantías contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por segmentos

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Gobernación del Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Gobernación del Tolima, desencriptará las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

La Gobernación del Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes, creada electrónicamente.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, deben ser emitidos en idioma castellano.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRICULA (si aplica).

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 y la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 C.G.P.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del presente proceso, según sea el caso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad al artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además normas sobre la materia, para lo cual deberá cumplirse los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, identificada con NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, por la suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe ser tomada a nombre de

todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 9 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar renovado para el año 2019 con información financiera a 31 de diciembre de 2018 y expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, y encontrarse vigente.

BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Para lo cual, cada uno deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado. LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

RECIPROCIDAD.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD DEL SERVICIO

La modalidad del servicio es de vigilancia física fija con medio humano, con medio armado y equipo de comunicación.

La Gobernación del Tolima requiere contratar con un número de 12 puestos de vigilancia, de lunes a domingo las 24 horas incluyendo festivos

UBICACION PUESTOS	No. PUESTOS (24 HORAS PERMANENTES)	SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS
1. Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio Bromatología. Ubicada en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina.	2	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
2.-CREPAD, ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación (ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
3.-Bodega Archivo Central, ubicado en la carrera 2 No. 26-35 Barrio San Pedro Alejandrino.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación (ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.

4. Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
5. Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
6. Casa del Tolima en Bogotá, ubicada en la calle 34 No. 5-81 de la ciudad de Bogotá	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de telefonía móvil celular o avantel. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
7.-Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
8.-Granja Las Brisas. Ubicada en el parque microempresarial (Barrio las Brisas).	3	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
9.- Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué:- Tolima .	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio. Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias..
TOTAL PUNTOS DE VIGILANCIA		**12**

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

DESCRIPCION
Escuela Auxiliar de Enfermería – espejo convexo.
Escuela Auxiliar de Enfermería – C.C.T.V 10 cámaras y un monitor.
CREPAD, ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93– Espejo Convexo
CREPAD, ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93– Una alarma (sensor infrarrojo, Movimiento, magnético, ruptura de vidrio.
Museo del Arte del Tolima – Un espejo convexo
Museo del Arte del Tolima – Una alarma (sensor infrarrojo, Moviendo, magnético, ruptura de vidrio)
Casa del Tolima en Bogotá – Un espejo convexo y detector de metales
Casa del Tolima en Bogotá - Una alarma, (sensor infrarrojo, Movimiento, magnético, ruptura de vidrio)
Granja Las Brisas – Espejo Convexo.
Granja Las Brisas – Un candado y cadenas. C.C.T.V 16 cámaras y un monitor
Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué:- Tolima - C.C.T.V 4 cámaras y un monitor.

PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá garantizar el personal administrativo y operativo suficiente en cantidad para los doce (12) puestos objeto de vigilancia que deberán ser cubiertos las veinticuatro (24) horas y con la calidad requerida, debidamente carnetizado, capacitado, dotado, entrenado y con la experiencia certificada, necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato, lo cual deberá certificarse por parte del oferente en forma escrita y firmada por parte del Representante Legal.

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la presente convocatoria con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la GOBERNACION DEL TOLIMA, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y a GOBERNACION DEL TOLIMA, por lo tanto, serán de su cargo, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

VIGILANTES

El proponente / oferente deberá allegar con su propuesta QUINCE (15) hojas de vida (muestra) del personal de vigilancia del que dispone para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, con los requerimientos que se señalan a continuación soportados documentalmente:

1. Haber aprobado mínimo noveno grado de educación básica o bachiller, acreditado con el certificado de estudios para el personal que haya cursado hasta noveno grado y diploma de bachiller o acta de grado.
2. Tener libreta militar, aplica solo para vigilantes hombres.
3. Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante mediante certificación expedida por el representante legal o la persona competente para ello en las empresas en que haya laborado.
4. Acreditar mediante certificación expedida por la escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los Cursos de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada. El curso de INTRODUCCION se puede acreditar con sus equivalentes lo cual se ajusta a la homologación que corresponde a este curso conforme a lo que establece la Resolución 4973 de 2011 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que se dará por cumplida la exigencia si se acredita curso de Introducción, Fundamentación, Básico 1. NOTA: El curso de Fundamentación en Vigilancia y Seguridad, deber concomitante con la experiencia certificada para la época de la experiencia, debido a que su vigencia dura un año, en el evento que esté supere el año de vigencia, deben aportar el Curso de Actualización o reentrenamiento vigentes en la fecha de presentación de la propuesta, celebración del contrato y mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del mismo y aplica en cuanto al Proponente Singular, las Uniones Temporales o Consorcios.
5. Presentar las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos dos (02) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
6. Aportar credencial expedida por la empresa de seguridad conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012., respecto de los vigilantes.
7. Aportar el certificado de aptitud psicofísica.

Además de la muestra consistente en las QUINCE (15) hojas de vida referidas anteriormente, el proponente certificará mediante la suscripción de un anexo de compromiso que cuenta con el personal suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, en atención a la cantidad y descripción del servicio, conforme a las necesidades del presente proceso y que en caso de resultar adjudicatario en el proceso, los vigilantes que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto a contratar cumplirán con los requisitos anteriormente descritos. El proponente adjudicatario, presentará las demás hojas de vida, del personal que requiera para la prestación del servicio con soportes en medio físico dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.
Cada vez que se produzca un cambio en el personal, se deberá informar al supervisor del contrato, para su aval, previa presentación de la hoja de vida de quien lo vaya a sustituir con lo El proponente / oferente deberá allegar con su propuesta QUINCE (15) hojas de vida (muestra) del personal de vigilancia del que dispone para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección soportes de la misma.

SUPERVISOR

El proponente debe garantizar dentro de su oferta que para la prestación del servicio brindará un (01) supervisor, con disponibilidad permanente, que realicen las funciones de coordinación interna, supervisión y control de los puestos de vigilancia de la Gobernación del Tolima.
El supervisor debe cumplir los siguientes requisitos y presentar los soportes de cumplimiento en el sobre de la propuesta:

1. Ser bachiller , acreditado con el diploma o acta de grado o ser personal retirado de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la resolución 4973 del 27 de julio de 2011.
2. Tener libreta militar, aplica solo para hombres

Para todo el personal que presente el proponente como supervisor deberá:

- Certificar al menos un curso para supervisor en vigilancia y seguridad privada, *acreditado por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- Tener experiencia operativa como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, mínima de tres (3) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas de Vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.
- Tener credencial vigente de supervisor.
- Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes junto con la propuesta.
- Aportar el certificado de aptitud psicofísica.

La Gobernación exige que el personal ofrecido y/o vinculado acredite y no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales; el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus soportes completos de la persona que dispone para la supervisión del servicio objeto del presente contrato.

COORDINADOR —ASESOR — CONSULTOR

El proponente debe ofrecer un (1) Coordinador del contrato encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente con la Gobernación del Tolima y debe cumplir los siguientes requisitos:

Cumplirá los requisitos para ocupar el cargo de coordinador, quien demuestre:

1. Oficial en uso de buen retiro en grado superior acreditado con copia extracto de hoja de vida militar y cedula militar o profesional en áreas administrativas, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente.
2. Tener libreta militar, aplica solo para hombres
3. Tener experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada como coordinador y/o Director, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o el funcionario competente de las empresas donde haya laborado.
4. Tener resolución vigente al momento del cierre de la convocatoria de asesor y/o consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Acreditar diplomado en el sector de vigilancia y seguridad privada.
6. Presentar Hoja de Vida con sus respectivos soportes.
7. Vinculación laboral con la empresa proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos 10 meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Nota. La Gobernación exige que el personal ofrecido y/o vinculado no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales; el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus soportes completos de la persona que dispone para la Coordinación del servicio objeto del presente contrato.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con armas y medio tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994, la cual

deberá mantener vigente por el término de duración del contrato a suscribir y el plazo de la liquidación del mismo. Además deberá presentar con la propuesta la autorización expedida por dicha Superintendencia donde se le faculte para operar a través de sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

En caso de encontrarse en trámite de renovación la licencia de funcionamiento, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento fue realizada de forma oportuna, con forme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Cuando el proponente sea una Unión temporal o consorcios, cada uno de los integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento con la respectiva autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe contar con la autorización para operar mediante oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué.

CERTIFICACION RED DE APOYO.

El proponente debe acreditar en la propuesta las certificaciones vigentes a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Ibagué y Bogotá de la Policía Nacional, a la red de apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito podrá cumplirse con la sumatoria de sus integrantes, es decir al menos uno de sus integrantes deberá acreditar contar con red de apoyo en la ciudad de Bogotá y al menos uno de sus integrantes acredite contar con red de apoyo en la ciudad de Ibagué. Garantizando así como proponente plural contar con red de apoyo en los dos lugares de prestación del servicio.

ELEMENTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá suministrar durante la ejecución del contrato, p**ara cada uno de los puestos o servicios de vigilancia**, los siguientes elementos de trabajo requeridos para la prestación del servicio, el cual debe ser de propiedad de la empresa, para ello se debe tener en cuenta los números de puestos establecidos en el Anexo No. 1 del presente pliego.

- **Un (1)** revólver en perfecto estado de funcionamiento con su respectiva munición y permiso vigente, para cada uno de los puestos.

- **Una (1)** linterna de tres pilas o de batería recargable. , para cada uno de los puestos.

- **Un (1)** radio de comunicación portátil, con su correspondiente resolución de autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. , para cada uno de los puestos.

Cuando el oferente aporte el salvoconducto (revolver) ya sea el de porte y/o tenencia, es de tener en cuenta que el salvo conducto de tenencia debe contener la ubicación descrita donde se van a utilizar los servicios (Ibagué —Bogotá). Para el punto de vigilancia ubicado en la ciudad de Bogotá aplica la misma exigencia.

El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, el suministro de la totalidad del equipo relacionado y requerido por el Departamento; así mismo el Departamento del Tolima no efectuará pagos por separado por el suministro de dicho equipo.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES (Carta de compromiso)

El proponente deberá presentar a la GOBERNACION DEL TOLIMA una carta de compromiso en cantidad y calidad de radios de comunicación portátil debidamente autorizados por las entidades competentes, que ofrece para la ejecución del contrato.

El proponente hará una relación de los equipos que destinará para la prestación del presente contrato, haciendo una designación preliminar de los equipos por cada uno de los puntos donde se prestará el servicio, para lo cual tomará la tabla de los lugares de prestación del servicio y frente a cada uno de ellos indicará el equipo a asignar; así mismo indicará algunos equipos que podrán ser tenidos como reemplazo en caso de fallas.

Dependiendo del equipo de comunicación, el proponente deberá aportar licencias, contratos o facturas que acrediten la tenencia de los equipos de comunicación como radios, celulares o avanteles con sus accesorios para todos los servicios requeridos.

En cuanto a las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar la carta de compromiso.

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS SOBRE AUSENCIA DE SANCIONES O MULTAS LABORALES:

El proponente deberá aportar, certificaciones o constancias expedidas por el Ministerio del Trabajo correspondiente a la ciudad donde la empresa tenga su domicilio principal y en la ciudad de Ibagué, sobre la no existencia de sanciones y/o multas de carácter laboral, con acto administrativo debidamente ejecutoriado, con fecha de expedición no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de propuestas para la presente contratación.

En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar estos documentos.

UNIFORMES

El proponente deberá adjuntar copia del acto administrativo emitido por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativa. Además deberán indicar cuál será el uniforme que usara el personal destinado para la vigilancia y seguridad privada en caso de resultar proponente favorecido con el contrato.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO (Carta de Compromiso)

El proponente deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal en la cual se indique que en caso de salir seleccionado en el presente proceso contractual, garantiza que el personal que será puesto al servicio de la Gobernación cuenta con la capacitación y entrenamiento por parte de escuelas de capacitación

registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas. Así mismo y en el evento de presentarse rotación del personal o ingrese personal nuevo a la empresa prestadora del servicio en desarrollo del contrato, deberá demostrarse que el mismo se encuentra capacitado, según los términos señalados.

VEHICULOS

El proponente deberá acreditar que dispondrá del presente parque automotor propio ó contratado por el tiempo que dure la ejecución de contrato conformado así:

VEHICULOS	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**
1	Vehículo automotor tipo campero y/o camioneta y/o automóvil
4	Vehículo motocicleta mínimo 125 c.c.

El proponente deberá contar mínimo con 01 vehículo y 04 motocicletas de modelo no anterior al año 2015, que sean de su propiedad o por las modalidades de leasing, renting o arrendamiento, de los cuales anexara las respectivas cartas de propiedad y contratos de arrendamiento, en perfecto estado de funcionamiento lo cual será certificado por parte del representante legal. Igualmente todos los vehículos ofrecidos deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya acreditación en el aplicativo RENOVA se debe anexar.

Los vehículos serán utilizados para efectuar rondas y cumplir con las actividades de supervisión necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, este requisito podrá cumplirse con la sumatoria de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes deberá contar con estos vehículos."

LICENCIA DE COMUNICACIONES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1341 de 2009, el Proponente deberá aportar la resolución que acredite la vigencia de la licencia para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Tolima o de cubrimiento nacional, expedida por el Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones. Dicha licencia debe estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo, además, deberá indicar las zonas de cubrimiento. Este requisito deberá cumplirse aún si ofrece medio de comunicación alterno.

En cuanto al proponente Singular, las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá aportar la Licencia de Comunicaciones.

El proponente deberá acreditar que cuenta con Licencia de Comunicaciones con cubrimiento a Nivel nacional, deberá contar con dos (2) frecuencias para el Departamento del Tolima autorizadas por el Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones, lo cual se verificara en el cuadro de características de red del proponente.

En relación a contar con dos frecuencias para el Departamento del Tolima, se aclara que tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, este requisito se puede acreditar por alguno de sus integrantes.

LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SEVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC.

El Proponte deberá aportar con la propuesta la licencia de valor agregado o título habilitante convergente o certificado de registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

EXAMEN PSICOFISICO.

El proponente deberá anexar el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas establecido en la Ley 1539 de 2012, el cual debe contener su vigencia, nombre de la entidad especializada que efectúo los protocolos y exámenes del certificado de aptitud psicofísica, con su correspondiente acreditación como organismo de certificación de personas bajo la norma ISO/IE1704 de 2003, lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1539 de2012. **NOTA**: El certificado de aptitud psicofísica debe estar vigente. Se debe aportar el certificado de aptitud psicofísica para la muestra de cada una de las 15 hojas de vida de los vigilantes, como también del Supervisor.

CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL:

El proponente deberá anexar a la propuesta el programa de salud ocupacional de la empresa. En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICON
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.74
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de Interés	Debe ser igual o superior 3.5

Para obtener los indicadores financieros se tomó el listado de las empresas que pertenecen al sector ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA, que se encuentran en la Superintendencia de Sociedades -SIREM, el cual suma 25 registros cada uno correspondiente a una empresa con base en la información financiera reportada en el SIREM para lo cual se tomaron los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades, dentro de su plataforma del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM). Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC(1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC(1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la

unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + ...+ PTn x %Pn)
/ (AT1 x %P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3.....+ ATn x %Pn)

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

C. CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Es la razón aritmética que se halla de la diferencia del Activo Corriente respecto al Pasivo Corriente. Representan el capital disponible y que se encuentra en movimiento en la empresa; así mismo, permite a las empresas cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Capital de Trabajo (CP) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CP = AC - PC.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

CTC = Capital de Trabajo Consorcio

CTC = (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) +...+ (ACn – PCn)

El capital de trabajo debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a corte 31 de diciembre de 2018 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el plazo máximo que señala el Decreto 1082/2015 para la renovación del Registro Unico de Proponentes RUP, es hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, la entidad evaluará los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

NOTA 2 : De acuerdo al Decreto ley 0019 de 2012 que modifica el artículo 6 de la ley 1150 de 2012, se indica que la verificación de las condiciones de los proponentes se realizar por intermedio del Registro único de proponentes y será plena prueba de las circunstancias que en ella hagan constar y que hayan sido verificada por las cámaras de comercio, de igual forma la circular externa No.002 de 31 de Enero de 2014, relacionado con la función de llevar el Registro Único de proponentes por parte de las cámaras de comercio en donde el resultado final de los indicadores correspondientes a la capacidad financiera y organizacional se expresa en dos decimales sin aproximaciones, así las cosas estos serán los únicos que se tendrán en cuenta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o Igual a **0.15**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o Igual a **0.10**

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Los indicadores financieros fueron establecidos de conformidad a los parámetros establecidos en el Acta No. 009 del 14 de noviembre de 2014, correspondiente al Comité Interdisciplinario de la Gobernación del Tolima.

1. **Rentabilidad Sobre Patrimonio**:

   Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA.

El proponente personal natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en Contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda a mínimo OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Bajo la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

En caso de presentar propuesta como Consorcio y Unión Temporal la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones o fotocopias de los contratos con acta de liquidación, (de las cuales al menos una debió celebrarse con una entidad pública), suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar fotocopia de la certificación o contrato con acta de liquidación de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades privadas, deberá presentar fotocopia de la certificación o contrato.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES O CONTRATOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA.

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un **objeto igual o afín** al objeto del presente proceso, entendido como afín la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Público y/ o privado.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E- mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Para los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe indicar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. En todo caso entre sus integrantes deben cumplir con las condiciones establecidas en el pliego.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o certificación.

NOTA 1: El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de cinco (05) certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las cinco (05) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

DE LA SUBSANABILIDAD.

Para efectos de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos exigidos al proponente, la Entidad acudiendo a la regla de subsanabilidad establecida en la Ley 1150 de 2017 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, podrá requerirlo mediante comunicación dirigida al correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente, fijándole un plazo prudencial para subsanar lo pertinente.

EL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la Entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
f. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
g. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
h. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad.
i. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
j. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
k. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.
l. Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación.
m. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) y el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones.
n. Cuando no presente y/o modifique las especificaciones previstas en el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones.
o. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
p. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el Anexo (oferta económica).
q. Cuando el valor del IVA sea diferente al exigido según bien o servicio.
r. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
s. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
t. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
u. Cuando el proponente condicione la oferta.
v. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
w. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Gobernación del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Las demás contempladas en la Ley.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMITÉ ASESOR, TÉCNICO Y EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la verificación, evaluación y ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar verificación, evaluación y ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de adjudicación y/o de declaratoria de desierta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Evaluación de la Oferta

El Departamento del Tolima debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En la evaluación de las ofertas el departamento del Tolima realizará la ponderación del factor de calidad, factor económico e incentivo a la industria nacional de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla - **Puntaje por criterios de evaluación**.

Para la validación de cada criterio el proponente debe tener en cuenta los respectivos anexos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Calificación por criterios de evaluación

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL PUNTOS (1000), que se aplicarán a los siguientes factores de evaluación.

Tabla – Puntaje por criterios de Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico -PRECIO		**400**
A. Factores Técnicos y de Calidad		**500**
- Experiencia adicional del equipo de trabajo	450	
- Ausencia de sanciones	50	
C. Incentivo a la Industria Nacional *-Apoyo a la Industria Nacional*		**100**
TOTALES	**1000**	**1000**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIO DEL SERVICIO (400 PUNTOS)

A. FACTOR ECONOMICO:

La Gobernación a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de 400 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual no variara por ningún motivo). El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACION SEGUN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, para esto se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$V\ i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas(n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n \times PO \times PO \times \ldots \times PO}$$

n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media

geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B.- FACTORES TECNICOS Y DE CALIDAD (500 PUNTOS)

- Experiencia adicional (**Hasta 450 puntos**)

-Vigilantes (hasta 250 puntos): Los QUINCE (15) vigilantes deberán cumplir con la experiencia mínima requerida en el numeral 2.4.1.1 del pliego de condiciones y para acceder al puntaje de este aspecto deberá acreditar la siguiente experiencia adicional en el cargo de vigilante en empresas de vigilancia legalmente constituidas, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si los Quince vigilantes acreditan experiencia adicional a la mínima exigida De 25 a 36 meses.	250 Puntos
Si los Quince vigilantes acreditan experiencia adicional a la mínima exigida De 13 a 24 meses	200 Puntos
Si al menos uno de los Quince vigilantes no cumple con la experiencia adicional en cualquiera de los criterios anteriores el puntaje asignado para el total será	0 Puntos

-Supervisor (**Hasta 100 puntos**): El supervisor deberá cumplir con la experiencia mínima requerida en el numeral 2.4.1.2 y para acceder al puntaje de este aspecto deberá acreditar experiencia adicional en el cargo de supervisor en empresas de vigilancia legalmente constituidas, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Más de 5 años adicionales a la mínima exigida.	100 puntos
Hasta 5 años adicionales a la mínima exigida.	50 puntos

-Coordinador (**Hasta 100 puntos**): El coordinador deberá cumplir con la experiencia la experiencia mínima requerida en el numeral 2.4.1.3 del pliego de condiciones y para acceder al puntaje de este aspecto deberá acreditar experiencia adicional en cargos de coordinación y/o dirección en empresas de vigilancia legalmente constituidas, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Más de 3 años adicionales a la mínima exigida.	100 puntos
Hasta 3 años adicionales a la mínima exigida.	50 puntos

- Ausencia de sanciones (**hasta 50 puntos)**

Se evaluará con base en la certificación vigente de ausencia de sanciones o multas y Paz y Salvo de Multas y contribuciones , expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en la certificación expedida por el representante legal de proponente donde acredite que no ha sido objeto de sanciones y multas contractuales, así:

AUSENCIA DE SANCIONES	PUNTAJE
Certificación donde no registre multas ni sanciones. y Paz y Salvo de multas y contribuciones	50 puntos

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

La calificación de este factor se realizará con base en lo expresado en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

C.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS).**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
100 PUNTOS (ver Nota 1)	**50 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran cien **(100) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta **(50) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.11** de presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es cien **(100) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el ANEXO 10.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso. Para el efecto se **TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES**, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL *CONTRATISTA*	100% AL *CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y , EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		*1*	*2*
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.*
PROBABILIDAD		*1*	*3*
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	*DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*
	VALORACION Y CATEGORIA	*2 BAJO*	*1 BAJO*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*5*	*5*
CATEGORÍA		*RIESGO MEDIO*	*RIESGO MEDIO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR*	*DEBIDO PROCESO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*SUPERVISOR DEL C CONTRATO*	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGO	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Falta de seriedad de la oferta	Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Incumplimiento del contrato	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses, contados a partir de la expedición de la póliza.
Falta de Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de duración del contrato
Falta de calidad en el servicio	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro meses mas contados a partir de la expedición de la póliza
Falta de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad el Decreto 1082 de 2015 Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el Contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. La Gobernación del Tolima en caso de tener que utilizar el método aleatorio del pliego de condiciones definitivo, establece que se llevará a cabo a través de sorteo con balotas bajo las siguientes reglas:

- Se realizará un sorteo con balotas marcadas desde el número uno (1) hasta el número de oferentes que participen en el sorteo, las cuales debe ser seleccionadas al azar por el representante legal del proponente o su delegado debidamente autorizado.

- Las balotas establecerán el orden de elegibilidad de los proponentes, siendo la balota 1 el primer orden de elegibilidad, balota 2 segundo orden en elegibilidad, balota 3 tercer orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
- Se aclara que solo se realizará el sorteo, si se presenta a la audiencia mínimo 2 de los proponentes habilitados. Los proponentes pasados 10 minutos de haber iniciado la audiencia, no se hubieren presentado a la misma quedan automáticamente inhabilitados para seguir participando en el proceso.

- En caso de presentarse un solo proponente, se prescindirá del sorteo y se procederá a dar apertura y verificar la oferta económica del único proponente habilitado.

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura. Se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo. En la Resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contrato podrá ser adjudicado al siguiente proponente con la mayor calificación siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La Resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la Entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la Entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA E INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de incumplimiento; se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
SECRETARIA ADMINSITRATIVA (E)
Ordenadora de Gasto

ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ
Secretaria de Salud
Ordenadora de Gasto

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	**Sandra Patricia Acevedo Leiva**	***Secretaria Administrativa***		*Febrero de 2020*
Revisado por:	**Adriana Alexandra Márquez Ramirez**	***Secretaria de Salud***		Febrero de 2020
Proyectado por:	***Soraya Rojas Cruz***	***Profesional Especializada Secretaría Administrativa***		*Febrero de 2020*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO

OBJETO "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS

La Gobernación del Tolima se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato de excluir o incluir nuevas dependencias y de aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia teniendo en cuenta las necesidad de la entidad, previa información de la entidad que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno del almacenista, lo cual constara en la respectiva acta.

La Gobernación del Tolima, tiene la necesidad de contratar el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO Y RECURSO HUMANO, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NUMERO DE PUESTOS

MODALIDAD DEL SERVICIO

La modalidad del servicio es de vigilancia física fija con medio humano, con medio armado y equipo de comunicación.

La Gobernación del Tolima requiere contratar un número de 12 puestos de vigilancia, de lunes a domingo las 24 horas incluyendo festivos.

UBICACION PUESTOS	No. PUESTOS (24 HORAS PERMANENTES)	SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS
1. Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio Bromatología. Ubicada en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina.	2	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal, intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.

2.-CREPAD, ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación (ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
3.-Bodega Archivo Central, ubicado en la carrera 2 No. 26-35 Barrio San Pedro Alejandrino.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con dotación personal intransferible y suficiente, con arma de fuego y equipo de radio comunicación (ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
4. Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12.	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
5. Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
6. Casa del Tolima en Bogotá, ubicada en la calle 34 No. 5-81 de la ciudad de Bogotá	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de telefonía móvil celular o avantel. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
7.-Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.

8.-Granja Las Brisas. Ubicada en el parque microempresarial (Barrio las Brisas).	3	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio). Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
9.- Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué:- Tolima .	1	Un vigilante debidamente uniformado, con arma de fuego y equipo de radio comunicación. (Ofrecimiento mínimo obligatorio. Servicio prestado durante 24 horas en turnos de 8 o 12 horas, siempre y cuando no se exceda lo autorizado por el Ministerio de trabajo y demás normas reglamentarias.
TOTAL PUNTOS DE VIGILANCIA		**12**

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

DESCRIPCION
Escuela Auxiliar de Enfermería – espejo convexo.
Escuela Auxiliar de Enfermería – C.C.T.V 10 cámaras y un monitor.
CREPAD, ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93– Espejo Convexo
CREPAD, ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93– Una alarma (sensor infrarrojo, Movimiento, magnético, ruptura de vidrio.
Museo del Arte del Tolima – Un espejo convexo
Museo del Arte del Tolima – Una alarma (sensor infrarrojo, Moviendo, magnético, ruptura de vidrio)
Casa del Tolima en Bogotá – Un espejo convexo y detector de metales
Casa del Tolima en Bogotá - Una alarma, (sensor infrarrojo, Movimiento, magnético, ruptura de vidrio)
Granja Las Brisas – Espejo Convexo.
Granja Las Brisas – Un candado y cadenas. C.C.T.V 16 cámaras y un monitor

Instalaciones del Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué:- Tolima - C.C.T.V 4 cámaras y un monitor.

_____

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha
Señores
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – Tolima

Proceso de Contratación [***OBJETO*** "Diligenciar el objeto contractual] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - OFERTA ECONÓMICA

CUADRO DE VALORES DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA- AÑO 2020

DESCRIPCION	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR UNITARIO MENSUAL POR PUESTO DE VIGILANCIA ($)	VALOR TOTAL DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PARA 213 DIAS.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS AGREGADOS	VALOR DEL SERVICIO AGREGADO OFRECIDO
	(A)	(B)	(C) = (A) x (B)/30X213		
Puesto de **24 Horas describiendo el ofrecimiento mínimo exigido por cada uno. (Discriminar cada punto de vigilancia)**					
VALOR TOTAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO					
VALOR A Y S 10%					
SUBTOTAL CON A Y S INCLUIDO					
CALCULO DEL A.I.U 10%					
IVA 19%					
SUBTOTAL INCLUIDO A Y S E IVA					
VALOR TOTAL OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUIDO A.I.U. + IVA					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA A.I.U + IVA Y VALOR AGREGADO+ OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS					

Nota: El valor de cada puesto de trabajo debe incluir salario, prestaciones y aportes de ley.

- **El AIU se debe consignar en porcentaje (%) y en pesos colombianos.**
- **El valor de la propuesta debe incluir el IVA.**

Firma representante legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4
REQUISITOS DE LOS VIGILANTES

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento, que cuento con el personal suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, en atención a la cantidad y descripción del servicio, conforme a la ficha técnica y que en caso de resultar adjudicatario en el presente proceso, los vigilantes que pondré a disposición para el cumplimiento del objeto a contratar cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado mínimo noveno grado de educación básica y/o bachiller, acreditado con el certificado de estudios para el personal que haya cursado hasta noveno grado y diploma de bachiller o acta de grado.
2. Tener libreta militar, aplica solo para vigilantes hombres.
3. Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante mediante certificación expedida por el representante legal o la persona competente para ello.
4. Acreditar mediante certificación expedida por la escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, los cursos de introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Presentar las hojas de vida restantes para llevar a cabo la ejecución del contrato y soportes respectivas, las cuales deben ser entregadas al Supervisor del Contrato en medio físico por el contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato. Cada vez que se produzca un cambio en el personal, se deberá informar al supervisor y/o interventor del contrato, para su aval, previa presentación de la hoja de vida de quien lo vaya a sustituir con los soportes de la misma.
6. Presentar certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato.
7. Aportar credencial expedida por la empresa de seguridad conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012., respecto de los vigilantes.

Nombre _____
Firma representante legal _____

ANEXO 5
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento, que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso, me comprometo a suministrar a los vigilantes los elementos de trabajo que requieran durante la ejecución del contrato y demás elementos necesarios para el ejercicio de la vigilancia dentro de los que se encuentren:

1. Carpeta de consignas y conductas de reacción, de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia.
2. Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas numeradas consecutivamente donde se lleve la minuta para cada puesto, el control de ingreso y salida de bienes y personas.
3. Dotación de bolígrafos para cada uno de los vigilantes.

Nombre _____

Firma representante legal _____

ANEXO 6
CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento, que en la actualidad la compañía adelanta y da aplicación al programa de Salud Ocupacional.

En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá suscribir el presente anexo.

Nombre _____
Firma representante legal _____

ANEXO 7
COMUNICACIONES

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de proponente procedo a describir la cantidad y calidad de Radios, celulares, o avanteles debidamente autorizados por las entidades competentes, así como de sus respectivos permisos con la cobertura de atención que ofrezco para la ejecución del contrato, de la siguiente manera: (Llenar información)

En mi calidad de proponente procedo a relacionar los equipos que destinaré para la prestación del presente contrato, haciendo una designación preliminar de los equipos por cada uno de los puntos donde se prestará el servicio, con base en la tabla de los lugares de prestación del servicio vista en el pliego de condiciones definitivo y frente a cada uno de ellos indico el equipo a asignar, así mismo, los equipos con los que cuento para que sean tenidos como reemplazo en caso de fallas, de la siguiente manera: (Llenar información)

Nombre _____
Firma representante legal _____

ANEXO 8
CONSTANCIA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

ANEXO 9
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2019, en _____
Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Adjunto planilla de pago.
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2019, en_____
Se firma según el caso por:

_____
C.C. No.

ANEXO 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. Proponente que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional (Ley 816 de 2003), por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.*

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

2. Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y Operativos de origen nacional.

CERTIFICACIÓN

Puntaje Componente Nacional Recurso Humano	Puntaje Componente Extranjero Recurso Humano

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

ANEXO 11
CLAUSULADO CONTRATO

OBJETO:" LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx en calidad de **XXXXXXXXX** de conformidad con el Decreto N° del 0001 de 1 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº XXXXXXXXXX, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, ***XXXXXXXXX***, identificada con el número de Cédula de Ciudadanía ***XXXXXXXXXX*** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ***CONTRATO DE XXXXXXXXXX*** consignado en las siguientes clausulas, ***CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES:*** **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1XXXXXXXXX

proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. ***CLAUSULA TERCERA*** - TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. ***CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO***: LA ENTIDAD cancelará el valor del contrato en siete pagos en periodos de treinta (30) días calendarios y un pago final a la terminación de actividades del contrato, previo los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente 2. Informe de Supervisión. 3 Informe de las actividades desarrolladas de conformidad a los requerimientos de la entidad 4. Certificación del pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. ***CLAUSULA QUINTA - IMPUESTOS***: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. ***CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL***: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. ***XXXXXX*** Concepto: ***XXXXXXXXXX*** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ***XX*** expedido por la dirección financiera de presupuesto. ***CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO***: El contrato de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** se realizará durante ***XXXXXXXXXXXXX*** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. ***CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:*** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. ***CLAUSULA NOVENA - CESIÓN***: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. ***CLAUSULA DECIMA - MULTAS***: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su

cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:*** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL***: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ***CLAUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD:*** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. ***CLAUSULA DECIMA CUARTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:*** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. ***CLAUSULA DECIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:*** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. ***CLAUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:*** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-SUPERVISIÓN:*** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXO*** **QUIEN HAGA SUS VECES** de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. ***CLAUSULA DECIMA OCTAVA- AUSENCIA DE RELACION***

LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. ***CLAUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. ***CLAUSULA VIGESIMA*** **- GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **1- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 2- XXXXXXXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO PRIMERO.** La vigencia de la garantía empezará a computarse a partir de la fecha de iniciación del Contrato. ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO***: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:*** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:*** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. ***CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO***: El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. ***CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - ACTA DE INICIO:*** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. ***CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA -LEGISLACION APLICABLE:*** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.